



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Azángaro, 26 de junio de 2026

OFICIO MULTIPLE N° 0126 – 2026-ME-DRE PUNO/UGEL-A-DIR.

SEÑORES : **DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL AZÁNGARO.**

AZÁNGARO.-

ASUNTO : Exhortación al cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico.

REFERENCIA : • Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU.,
• Directiva Regional N.º 0051-2026-GR
• Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
• Demás normas vigentes sobre el cumplimiento del calendario escolar y la continuidad del servicio educativo.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, exhortarlos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, la Directiva Regional N.º 0051-2026 y demás normas vigentes que garantizan la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las horas lectivas programadas.

En ese sentido, queda prohibido programar, autorizar o participar en actividades extracurriculares que impliquen la suspensión, interrupción o reducción de las horas destinadas al desarrollo de las actividades pedagógicas con los estudiantes.

Las actividades complementarias que promuevan instituciones públicas o privadas deberán ser programadas fuera del horario de clases o, de ser autorizadas por la autoridad competente, deberán garantizar que no afecten el desarrollo de las experiencias de aprendizaje ni el cumplimiento del calendario escolar.

Asimismo, se recuerda que los directores, en el marco de sus funciones de gestión, son responsables de velar por el uso adecuado del tiempo escolar, asegurando el cumplimiento de las semanas lectivas, las horas efectivas de aprendizaje y la prestación continua del servicio educativo, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se dispone que:

1. No se autoricen actividades extracurriculares durante el horario destinado al desarrollo de clases.
2. Toda actividad institucional deberá planificarse sin afectar las horas efectivas de trabajo pedagógico.
3. Los directores adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, bajo responsabilidad funcional.

Agradeciendo su atención y solicitando el estricto cumplimiento de lo señalado, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Prof. Nestor Villasanté Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO